

**ZAMBOMBAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD**

COMUNICACIÓN

No están sujetas a medios de intervención las zambombas en establecimientos públicos que cuenten con licencia municipal para sala de fiestas, salón de celebraciones, discotecas, teatros y auditorios, de hostelería con música o especiales de hostelería con música (pubs), al amparo de la licencia o autorización de apertura concedida siempre que no se alteren las condiciones y requisitos contenidos en la licencia o autorización previa.

DATOS DEL ORGANIZADOR:

D/Dña: _____ con D.N.I. n.º _____ ,

con domicilio en _____

Teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Actuando a nombre propio, o como representante legal de la entidad _____

ZAMBOMBAS QUE ORGANIZA:

- Lugar de celebración:
- Fechas de celebración:
- Nº expte. de licencia o declaración responsable que ampara la actividad:
- Marque el tipo de zambomba:

- Zambomba en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos.
- Zambomba en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas.
- Zambomba: actuaciones en directo de pequeño formato.
- Zambomba: actuaciones en directo.

ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA FECHA PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ZAMBOMBA

FIRMA: (debe firmar el organizador o representante legal que ha indicado sus datos en el impreso, no otra persona)

En Jerez, a _____ de _____ de _____